

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

COMUNICACIÓN POR AVISO No 62 de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20233050063931** de fecha **26 de Octubre de 2023** dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIOS PREDIO**, en respuesta al requerimiento radicado con el **No 20235110082152** de fecha del **15 de septiembre de 2023**, el cual se anexa en **4** folios.

Constancia de fijación: Hoy **29 noviembre del 2023**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Luz Marina Zapata Flórez**



Constancia de desfijación: Hoy, **siendo** las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, advirtiendo que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija:



Radicado: **20233050063931**

Fecha: 26-10-2023

Pág. 1 de 4

Bogotá,

Doctora

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa local de Bosa

Carrera 80 I No 61-05 sur

Correo electrónico: alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta a remisión de informe técnico FCM-0177-2023 referente al inmueble localizado en la **KR 80I 63 45 SUR – perteneciente al Sector de Interés Urbanístico, sector antiguo (SIU-SA) de Bosa.**

Radicado IDPC: 20235110082152 del 15 de septiembre de 2023.

Respetada doctora González, reciba un cordial saludo:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió su comunicación en la cual remite el informe técnico FCM-0177-2023, como resultado de una visita de inspección visual realizada al inmueble del asunto, frente a lo cual le informamos lo siguiente:

El inmueble ubicado en la **KR 80I 63 45 SUR** identificado con CHIP: AAA0045XEDM y código catastral: 0045220101, perteneciente a la localidad de Bosa, barrio Bosa Central; actualmente **NO** forma parte del inventario de los bienes de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital y/o Nacional y **NO** es colindante con bien de interés cultural; sin embargo, se encuentra ubicado dentro de la delimitación del Sector de Interés Urbanístico, sector antiguo (SIU-SA) de Bosa.

Por lo anterior, toda intervención que se realice en este inmueble deberá contar con concepto técnico y/o resolución de aprobación de intervención emitida por este Instituto, previa solicitud del propietario o responsable del inmueble, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que, como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerrequisito para adelantar dicho trámite en cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 345 del Decreto Distrital 555 de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C.”*, el inmueble ubicado en la **KR 80I 63 45 SUR**, se ha homologado al **nivel de intervención N4, inmuebles sin valores patrimoniales en el ámbito arquitectónico.**



Conforme a lo establecido por el artículo 2.4.1.2.3. del Decreto Nacional 2358 de 2019¹, el nivel de intervención **N4**, se define como:

Nivel 4. Inmuebles sin valores patrimoniales en el ámbito arquitectónico:

Se aplica a inmuebles ubicados tanto en el área afectada como en la zona de influencia de los BIC del grupo urbano o arquitectónico.

Este nivel busca consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del BIC en términos de unidad de paisaje, trazado, perfil urbano, implantación, volumen, materiales, uso y edificabilidad (alturas, paramentos, índices de ocupación y volúmenes edificados), entre otros.

Entre los inmuebles clasificados en este nivel de intervención pueden presentarse los siguientes casos:

- *Inmuebles sin construir.*
- *Construcciones incompatibles en las que es posible la demolición y nueva construcción, dirigidas a recuperar las características particulares del contexto BIC según las Normas del PEMP.*

Tipos de obras permitidos en el nivel 4:

*Grupo arquitectónico: **demolición total**, obra nueva, modificación, reparaciones locativas, primeros auxilios, reforzamiento estructural, consolidación y ampliación para adecuarse al contexto urbano. (...)* (negrilla y subraya fuera de texto).



Imagen 1. Inmueble ubicado en la KR 80I 63 45 SUR – Sector de interés urbanístico – núcleo fundacional de Bosa

¹ “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.”

Radicado: **20233050063931**

Fecha: 26-10-2023

Pág. 3 de 4

Fuente: SINUPOT Galería de mapas

Una vez realizada la correspondiente revisión de antecedentes del inmueble que reposan en el archivo predial de la entidad, se encontraron los siguientes registros, que se considera importante poner en su conocimiento:

FECHA	RADICADO	REMITENTE	ASUNTO
9 de marzo de 2018	20185110021772	UBERT ENRIQUE ARRIETA OZUNA	Solicitud de certificación BIC para el inmueble ubicado en la Carrera 80 I 63 45 Sur.
23 de abril de 2018	20183000028291	IDPC	Respuesta a la solicitud de certificación BIC
24 de octubre de 2022	20225110077222	JAIRO ORLANDO BARRERA GONZÁLEZ	Solicitud de certificación BIC para el inmueble ubicado en la Carrera 80 I 63 45 Sur.
17 de diciembre de 2022	20223060069521	IDPC	Respuesta a la solicitud de certificación BIC.
13 de julio de 2023	20235110052102	Alcaldía Local de Bosa	Solicitud de información relacionada con el concepto técnico vinculante por aparente estado de amenaza de ruina referente al inmueble ubicado en la Carrera 80 I 63 45 Sur.
19 de julio de 2023	20235110063562	Alcaldía Local de Bosa	Traslado por competencia y remisión del informe técnico de visita, realizada por la Alcaldía Local de Bosa el 8 de junio de 2023.
25 de julio de 2023	20233080042371 20233080042381	IDPC	Traslado a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, para que dentro de sus funciones de respuesta al peticionario. Adicionalmente se informa a la Alcaldía Local de Bosa sobre dicho traslado.
13 de junio de 2023.	20235110052102	UBERT ENRIQUE ARRIETA OZUNA	Solicitud de declaratoria del estado de ruina y orden de demolición total para el predio ubicado en la KR 80I 63 45 SUR
9 de agosto de 2023	20233050044861	IDPC	Respuesta a solicitud de declaratoria del estado de ruina y orden de demolición total referente al inmueble localizado en la KR 80I 63 45 SUR. En donde se informó que el IDPC no es la entidad competente para declarar el estado de ruina y ordenar la demolición de un inmueble, pese a su condición patrimonial.

De lo anterior se concluye que a la fecha NO se ha tramitado ante esta entidad ninguna solicitud de autorización de intervención para el inmueble del asunto en ninguna de las modalidades de intervención.

De otra parte, reiteramos lo informado en el oficio con radicado IDPC No 20233050044861 del 9 de agosto de 2023, y precisamos que la alcaldía local de Bosa es la entidad que debe decidir si inicia o no una actuación administrativa por estado de amenaza de ruina del predio ubicado en la **KR 80I 63 45 SUR**, y se deberá adelantar todo



Radicado: **20233050063931**

Fecha: 26-10-2023

Pág. 4 de 4

el procedimiento establecido por el Decreto Distrital 166 de 2004.

Por lo anterior, se remite copia del presente oficio a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Copia: **Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.**
Diagonal 47 No 77 A – 09 interior 11
Teléfonos de contacto: (601) 4292800
Correo electrónico: radicacionentradas@idiger.gov.co
(Anexo: radicado IDPC No 20235110082152 del 15 de septiembre de 2023)

Copia: **Dr. Maurizio Toscano.**
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D
Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co
Teléfono: 6013274850
Carrera 8 No. 9 – 83

Copia: Propietarios predio KR 801 63 45 SUR.
Sin datos de correo electrónico.

Anexo: Radicado IDPC 20233050044861 del 9 de agosto de 2023

Documento 20233050063931 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 09-11-2023 17:24:10
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó:	LIZETH LÓPEZ BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 738975a26ed0398ec1cf330a27b0be4be1a2090a024e316ba9afecb3adc659cd Codigo de Verificación CV: 9acf6	

Anexos: 1 folios